



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA

Código: REGLAMENTO PRESTAMOS

PRESTAMOS AL PERSONAL

Fecha Emisión:
01/07/22

Fecha Revisión:

Revisión No.
Emisión 01

Página:

Dirección Emisora: Tesorería

**REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS
PERSONALES A CORTO PLAZO
PARA EL
PERSONAL QUE LABORA EN EL
MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA**

Elaboró:

C.P. Alejandra Patricia Guajardo
Alvarado

Director de Contabilidad

Revisó:


Lic. Dulce María de las Mercedes
Ezquerro Pereda

Contralor

Autorizó:

Lic. Miguel Francisco Antonio
Delgado Ramos

Tesorero

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: REGLAMENTO PRESTAMOS	
	PRESTAMOS AL PERSONAL		Fecha Emisión: 01/07/22	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Tesorería			

El C. LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3°, 102, fracción VI, numeral "1" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien el siguiente:

Reglamento de Préstamos Personales a Corto Plazo para el Personal que Labora en la Administración Municipal del Municipio de Parras, Coahuila

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es el de establecer el procedimiento y lineamientos para el otorgamiento de préstamos que proporciona el H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal al personal que labora en la Administración Municipal , así como el de sus pagos; el H. Ayuntamiento determinará anualmente el monto del fondo referido.

CAPÍTULO II

De las Personas

Artículo 2.

Los trabajadores y pensionados tendrán derecho a que se les otorguen préstamos quirografarios a corto plazo de conformidad con este título y en los términos de las siguientes disposiciones:


I.- El monto de los préstamos no podrá exceder del importe de seis meses del sueldo base del trabajador, o de la pensión en su caso, de acuerdo con la tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD

De 6 meses a 2 años
De 2 años en adelante

MONTO DEL PRESTAMO

1 mes de sueldo básico o pensión.
2 meses de sueldo básico o pensión

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: REGLAMENTO PRESTAMOS	
	PRESTAMOS AL PERSONAL	Fecha Emisión: 01/07/22	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página:
		Dirección Emisora: Tesorería	

II.- El monto del préstamo será documentado con títulos de crédito a favor del Instituto y a cargo del solicitante, quien deberá ser avalado por un trabajador o pensionado.

III.- En ningún caso podrá admitirse como avalista a un trabajador o pensionado que a su vez haya sido o pretenda ser avalado por el solicitante

IV.- Las categorías del personal quien desempeñe alguna responsabilidad en la administración, operación o reglamentaria tendrá derecho a préstamos, siendo las siguientes categorías:

- I. Síndico del H. Ayuntamiento
- II. Regidores del H. Ayuntamiento
- III. Secretario del H. Ayuntamiento
- IV. Tesorero Municipal
- V. Directores y/o Jefes de Departamento
- VI. Personal de Base

Artículo 3.

El personal señalado en el artículo 2 de éste Reglamento, deberá tener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Contar con la antigüedad laboral mínima señalada.
- II. Elaborar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Tesorería Municipal, para su factibilidad y autorización.

CAPÍTULO III

Del Monto del Préstamo.


Artículo 4.

Únicamente se podrán dar como máximo las cantidades en préstamo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Fracción II del presente Reglamento.

Artículo 5.

Los compromisos por concepto de préstamos, deberán ser liquidados en su totalidad a más tardar el 15 de Diciembre de cada año, de tal manera que los descuentos se realizarán de acuerdo al siguiente criterio:

- I. La Recuperación podrá realizarse a partir de la siguiente quincena en que fue otorgado y como máximo hasta el 15 de diciembre del año del ejercicio fiscal concurrente.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: REGLAMENTO PRESTAMOS	
	PRESTAMOS AL PERSONAL		Fecha Emisión: 01/07/22	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Tesorería			

Artículo 6.

Los descuentos de los préstamos, serán aplicados directamente a la nómina quincenal y siempre y cuando el descuento no sea mayor al 20% del salario disponible del trabajador.

Artículo 7. Los préstamos referidos en el artículo 4 fracción causarán costo financiero por el monto total del préstamo, el cual será incluido al iniciar los descuentos correspondientes referidos en el artículo 6, y serán aplicados con una tasa anual fija equivalente al 12%.

Artículo 8.

El importe que resulte por concepto de intereses, servirán exclusivamente para el incremento del mismo fondo.

Artículo 9.

El C. Tesorero Municipal podrá disponer del total del fondo salvo de los intereses y accesorios, en el mes de Diciembre para solventar pagos por concepto de aguinaldos o el fortalecimiento de programas sociales del Municipio.

CAPÍTULO IV

Del Aval

Artículo 10.

Todo solicitante deberá tener aval para el trámite del préstamo, a excepción del caso de los Departamentos de Tránsito Municipal y Seguridad Pública se deberá contar con un mínimo de dos avales.

Artículo 11.


Los requisitos que deberá tener el empleado para firmar como aval:

- I. Tener como antigüedad por lo menos ocho meses.
- II. Deberá tener como percepciones igual o mayor que el solicitante.
- III. Sólo podrá firmar como aval en forma simultánea en un solo préstamo.

Artículo 12.

La persona que llegue a fungir como aval, podrá realizar el trámite de solicitud de préstamo, siempre y cuando no tenga adeudo a la Tesorería Municipal.

Artículo 13.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: REGLAMENTO PRESTAMOS	
	PRESTAMOS AL PERSONAL		Fecha Emisión: 01/07/22	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Tesorería			

El aval deberá responder solidariamente y sin excepción, en los casos en que el solicitante deje de acudir al trabajo sin causa justificada, despidos justificados y otros.

Artículo 14.

En los casos en que se determine error de descuento al Aval por parte del personal de Tesorería Municipal, este deberá ser subsanado por el mismo personal sin perjuicio del aval.

CAPÍTULO V

Generales

Artículo 15.

El personal adscrito a la Administración Municipal, podrá disponer de otro préstamo adicional por la cantidad no mayor a un mes de salario, este será para aquellos casos de urgencia médica, legal, familiar y que en forma expresa sea de conocimiento del C. Presidente Municipal para su autorización y de Tesorería Municipal para su factibilidad y de igual forma deberá cubrirse a más tardar el día 15 de diciembre del año en que este se autorice.

Artículo 16.

En los casos que menciona el artículo 16 del presente Capítulo, se podrá dar atención preferencial a aquellos solicitantes que mediante documento previo hagan constar la necesidad de la solicitud del préstamo.

Artículo 17.

El procedimiento de solicitud, descuentos y aval, serán aplicados de acuerdo a este Reglamento a los préstamos referidos en el artículo 16.


Artículo 18.

Los empleados referidos en artículo 4 fracción III, tendrán derecho a dos préstamos anuales, siempre y cuando el primero esté totalmente cubierto.

Artículo 19.

Aquellos referidos en el artículo 4 fracción I y II, tendrán derechos a un sólo préstamo anual.

Artículo 20.

	R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA	Código: REGLAMENTO PRESTAMOS	
	PRESTAMOS AL PERSONAL	Fecha Emisión: 01/07/22	Fecha Revisión:
		Revisión No. Emisión 01	Página:
		Dirección Emisora: Tesorería	

Las obligaciones de la Tesorería Municipal son las siguientes:

- I. Responder al solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles sobre la factibilidad del préstamo, en los casos en que la respuesta sea negativa la Tesorería Municipal deberá considerarlo para que se otorgue lo antes posible y de acuerdo a la solvencia del fondo.
- II. Realizar los descuentos al préstamo y llevar saldos actualizados.

Artículo 21.

En los casos en que la Tesorería Municipal tenga resistencia del aval, para que procedan los descuentos por concepto de préstamo, este será turnado al H. Ayuntamiento para su resolución.

Artículo 22.

En referencia al artículo 1 del monto del fondo asignado por el H. Ayuntamiento, éste será destinado en la siguiente forma, el 75% setenta y cinco por ciento del total del fondo será destinado para el personal mencionado en el artículo 4 fracción III, y el 25% veinticinco por ciento restante del total del fondo será destinado para el personal mencionado en el artículo 4 fracción I y II, por lo cual no se podrán otorgar préstamos que sean mayores en monto al resultante de aplicar los porcentajes referidos.

Artículo 23.

Todo aquel señalamiento no comprendido en este Reglamento, será turnado para su evaluación y resolución al C. Presidente Municipal.

ANEXOS:

- 1.- SOLICITUD DE PRESTAMO.



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA DE ZARAGOZA

Código: REGLAMENTO PRESTAMOS

PRESTAMOS AL PERSONAL

Fecha Emisión: 01/07/22 Fecha Revisión:

Revisión No. Emisión 01

Página:

Dirección Emisora: Tesorería

SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL

CATEGORIA

Sindicalizado Confianza Pensionado

Fecha: _____

CANTIDAD SOLICITADA: \$ _____

QUINCENAS: _____

SOLICITANTE

Nombre: _____ No. De Empleado _____
Calle _____ No. _____ Col. _____ Ciudad _____
C.P. _____ Teléfono Part. _____ Tel. Oficina _____ Dependencia _____
Puesto: _____ Antigüedad: _____ Sueldo Mensual \$ _____
R.F.C. _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERIA MUNICIPAL

PLAZO QUINCENAS _____
PRESTAMO AUTORIZADO \$ _____
INTERESES \$ _____
TOTAL A PAGAR \$ _____
DESCUENTO QUINCENAL \$ _____
IMPORTE NETO \$ _____
QUINCENA DE INICIO _____

Cantidad con letra

Parras, Coahuila., a _____ de _____ de 202____

AUTORIZO:

REVISO:

TESORERO MUNICIPAL

Requisitos para solicitante y Aval.

- Copia del último talón de cheque
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua o electricidad)
- Copia de credencial de elector (ambos lados)



INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

Form fields for CATEGORÍA (Sindicalizado, Confianza, Pensionado), CANTIDAD SOLICITADA \$, FECHA, MPIO, and QUINCENAS (12, 24, 36, 48, Otro).

SOLICITANTE section with fields for Nombre, No. de Empleado, Calle, No., Col., Cd., C.P., Teléfono: Domicilio, Teléfono: Oficina, Dependencia, Puesto, Antigüedad al servicio del Gobierno, Sueldo Mensual \$, and R.F.C. Includes a line for FIRMA DEL SOLICITANTE.

ARTÍCULO 55.- Los adeudos por préstamos a corto plazo que por causas imputables al trabajador, después de tres meses de su vencimiento no fuesen cubiertos por este, el Instituto procederá a celebrar un convenio de pago...

USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

Financial summary section with fields for PLAZO (12, 24, 36, 48, Otro), Préstamo Autorizado, Intereses, Total a Pagar, Descuento quincenal, Importe Neto, Quincena de inicio, Pagaré anterior, Total de intereses \$, Pago por qna. \$, Resto por qna. \$, Intereses no devengados, Saldo \$, and a box for Cantidad con letra. Includes lines for REVISÓ and CONTADOR GENERAL Y ADMINISTRATIVO.

- Requisitos para Solicitante: 1.- Copia del último talón de cheque. 2.- Copia de comprobante de domicilio (Recibo de agua o teléfono reciente). 3.- Copia de credencial de elector, por ambos lados. 4.- Contar con un mínimo de 2 años cotizando al Instituto. 5.- Todos los documentos deben ser totalmente legible. NOTA: No se otorgará nuevo préstamo mientras permanezca insoluto el anterior.

